10.

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. No. 11001-31-10-022-2020-00490-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderada judicial por REINEL ADONIAS PERILLA ALFONSO en contra de KELLY JOHANNA PERILLA AGUDELO y DIEGO FERNANDO PERILLA AGUDELO; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.

2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa.

3. Se reconoce personería a la Dra. Sander Seney Sierra Corredor como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G

AL DESPACHO

2 MAR 2021

Sin impulso.

11

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 8 ABR 2021

REF.- IMPUGNACIÒN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2020-00490-00

Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del pasado 30 de noviembre de 2020 (fl. 10), dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 35 de fecha - 9 ABR 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G